DICTAMEN DGAJ N.º 25/2023, del 27 de marzo de 2023.-

REFERENCIA: Expediente VIRTU N.º 2022-12021001-001767. Parecer jurídico sobre el proceso para la declaración como desierto del llamado: **LPI MITIC/PAAD UEP N.º 1/2022 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE INFOCENTROS FIJOS Y MÓVILES" – ID DNCP 410304**.

ANTECEDENTES:

Que, se ha remitido a esta Dirección el Expediente VIRTU de referencia, acompañado del Memorándum UEP PAAD N.º 094 de la Dirección General del Programa de Apoyo a la Agenda Digital de fecha 17 de marzo de 2023, en el cual la Lic. Ma. Inés Mignaco solicita dictamen jurídico referente a la declaración como desierto del llamado: **LPI MITIC/PAAD UEP N.º 1/2022 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE INFOCENTROS FIJOS Y MÓVILES" – ID DNCP 410304**., dentro del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, acompañando los antecedentes documentales para la evaluación correspondiente:

1. Dictamen CA/UEP N.º 15/2023.

2. Borrador de Resolución.

3. No Objeción al Informe de Evaluación y Declaración Desierta.

4. Informe de Evaluación de ofertas con sus anexos.

5. Consultas realizadas y respuestas recibidas durante la Evaluación.

6. Solicitud de Ofertas, Aclaratoria y Adenda publicadas.

7. Otras documentaciones se remiten vía drive: https://drive.mitic.gov.py/index.php/s/Q2XH9sdoNFqPSn3?path=%2F7.%20Adquisiciones%2FComponente%20II%2FProcesos%20Adquisiciones%2FBienes%20y%20Serv.%20de%20No%20Consultor%C3%ADa%2F2022%2FLPI%2FLPI%20N%C2%B001-2022_INFOCENTROS%2F3.%20DOCS%20PARA%20DICTAMEN%20JURIDICO

CONSIDERACIONES GENERALES Y ANÁLISIS JURÍDICO

Que, el Programa de Apoyo a la Agenda Digital se rige por el Contrato de Préstamo BID N.º 4650/OC-PR, suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, aprobado por Ley N.º 6298/2019, siendo el Prestatario el Estado Paraguayo y el Organismo Ejecutor (OE) el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC.

Complejo Santos E2, Gral. Santos 1170 esq. Concordia – Teléfono (021) 217 9000
www.mitic.gov.py
Asunción – Paraguay

En cumplimiento de lo estipulado contractualmente, el MITIC ejecuta el Programa por intermedio de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), creada por Resolución MITIC N.º 306/2019, actualizada por Resolución MITIC N.º 793/2019; igualmente y también conforme es requerido en el Contrato de Préstamo, se emitió el Reglamento Operativo del Programa - ROP, por medio de la Resolución MITIC N.º 438/2019, el cual reglamenta la ejecución del programa y que fuera actualizado por Resolución MITIC N. º 696/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022.

Conforme surge del Contrato de Préstamo N.º 4650/OC-PR, a los fines del cumplimiento de los objetivos específicos del Programa el mismo fue dividido en 4 componentes: (1) la digitalización de procesos y mejora de la entrega de servicios prestados por el sector público; (2) la mejora de la inversión en TIC mediante el apoyo a jóvenes, emprendedores y empresas; (3) la extensión del uso de la Banda Ancha y mejora de su calidad y precio; y (4) el fortalecimiento del marco institucional y la capacidad gubernamental para el desarrollo de la Agenda Digital.

Que, el proceso de contratación que nos ocupa es inherente al Componente 2. La Dirección General de Infraestructura y Conectividad junto con la Dirección General de Inclusión Digital y TIC en la Educación remitieron el Expediente Virtu N.º 2022-12021001-001767 a la UEP, adjuntando el Formulario de Inicio de Llamado UEP A10.01.01.04 y la planilla de precios referenciales para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE INFOCENTROS FIJOS Y MÓVILES.

Esta contratación se justificó en que el MITIC requiere, para el cumplimiento de las metas previstas, el fortalecimiento de la Red de Infocentro a nivel nacional. Un Infocentro es un espacio comunitario en el que se garantiza el acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) reduciendo la brecha digital y brindando oportunidades para la comunidad. Serán puntos para realizar trámites de Gobierno en línea, capacitaciones, talleres de sensibilización, uso correcto de las TIC, entre otras actividades.

Entre los antecedentes a ser analizados, cabe traer a colación el Dictamen CA/UEP N.º 15/2023, de fecha 16 de marzo de 2023; en el cual se expone un informe pormenorizado del pedido de declaración desierta del llamado en cuestión.

En este sentido, conforme a las documentaciones obrantes tenemos que el proceso de contratación se realizó conforme a los lineamientos estipulados en el contrato de préstamo N.º 4650/OC-PR, que en el Artículo 6.04, Capítulo VI "Ejecución del Proyecto" de las Normas Generales dispone:

"*...Sujeto a lo dispuesto en el inciso (b) de este Artículo, el Prestatario se compromete a llevar a cabo o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, lleven a cabo la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría, así como la adquisición de bienes, de acuerdo*

Complejo Santos E2, Gral. Santos 1170 esq. Concordia – Teléfono (021) 217 9000
www.mitic.gov.py
Asunción – Paraguay

con lo estipulado en las Políticas de Adquisiciones y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, y la selección y contratación de servicios de consultoría, de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de Consultores y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. El Prestatario declara conocer las Políticas de Adquisiciones y las Políticas de Consultores y, en su caso, se compromete a poner dichas Políticas en conocimiento del Organismo Ejecutor, de la Agencia de Contrataciones y de la agencia especializada...".

Igualmente, la cláusula 4.02 del capítulo IV de las Estipulaciones Especiales dispone:

"*...Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01 de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011...", en este sentido la política que aplica para este proceso es la GN-2349-15 conforme se indica en el Capítulo II. MARCO LEGAL de este documento...*".

Finalmente, el literal (g) de la precitada cláusula estipula:

"*...Todos los procesos de adquisiciones y/o contrataciones serán revisados por el Banco en forma ex ante...*".

Que, en atención a lo arriba citado, a través del OBP la UEP se solicitó la No Objeción del Banco al Documento de Licitación mediante NOTA UEP Nº 258/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, la cual fue otorgada mediante correo electrónico de notificación automática del Sistema OBP (Online Bidding Processes) en fecha 19 de enero de 2022. Durante las gestiones internas tendientes a lograr la publicación del llamado se identificaron ajustes que realizar al PBC y que por su naturaleza requerían de un nuevo pedido de no objeción a la versión actualizada, la misma se solicitó por NOTA UEP Nº 063/2022 en fecha 15 de marzo de 2022 y luego de su revisión el Banco otorgó la no objeción a esta segunda versión del PBC a través del correo electrónico de notificación automática del Sistema OBP (Online Bidding Processes) en fecha 22 de marzo de 2022.

Que, el Dictamen CA N.º 15/2023, sigue diciendo que:

"*...se realizaron mejoras en las experiencias requeridas y en la documentación financiera solicitada, se incorporó el sistema de suspensión en las especificaciones técnicas de los infocentros móviles y, por último, se redujo el porcentaje de anticipo; estos cambios derivaron en una nueva solicitud de no objeción a la tercera versión del PBC remitida por NOTA UEP N.º 157/2022 del 8 de junio de 2022, que tuvo no objeción por correo electrónico de notificación automática del Sistema OBP (Online Bidding Processes) en fecha 15 de junio de 2022. Obtenida la No Objeción del Banco, mediante MEMO UEP PAAD N.º 247/2022 de la Dirección General del Programa se solicitó el dictamen jurídico para aprobación del llamado, el mismo fue emitido a través del Dictamen DGAJ Nº 112/2022 del 21 de junio de 2022...*".

Que, en fecha 29 de junio de 2022, se emitió la Resolución MITIC N.º 376 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS DE BIENES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL "LPI MITIC UEP PAAD N.º 01/2022 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE INFOCENTROS FIJOS Y MÓVILES" - ID DNCP N.º 410. 304", SEGÚN LAS POLITICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2349-15.

Que, en prosecución de los procesos administrativos correspondientes, se procedió a realizar la publicación del llamado en el portal de la DNCP en fecha 12 de setiembre de 2022 y en el portal del Development Business en fecha 13 de setiembre de 2022.

Que, 24 de febrero de 2023, el Comité de Evaluación emitió el Informe de Evaluación de Ofertas en el cual se puede leer, cuanto sigue:

"*...CONCLUSIÓN TÉCNICA: En virtud del análisis realizado, este comité técnico concluye, que el oferente TECHNOMA S.A.C.I. NO CUMPLE con algunos de los requerimientos de las Especificaciones Técnicas de los equipos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta al presente informe la Grilla de Evaluación. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR: (...) En atención a todo lo expuesto y, de conformidad a los requerimientos exigidos en el PBC, las Políticas de Adquisiciones del Banco que rigen al presente proceso, y la evidencia documentada presentada por el oferente, éste Comité de Evaluación concluye que la empresa TECHNOMA S.A.C.I. ha presentado la única oferta y la misma NO CUMPLE con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto recomienda la declaración desierta del llamado LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD N.º 01/2022 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE INFOCENTROS FIJOS Y MÓVILES"- ID N.º 410304 previa No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.(...)", FDO. Adolfo Martínez; Cinthia Aguilar; Juan Ramón Villalba y Rosa Pineda...*".

Finalmente el informe concluye diciendo que el procedimiento utilizado se encuentra excluido de la aplicación de la Ley de adquisiciones nacional y se ajusta a lo establecido en el Contrato de Préstamo y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 y no encontrando impedimento alguno en ellas, se recomienda continuar con los procedimientos correspondientes para la declaración de Desierto el presente llamado a fin de comunicar al Banco y a la DNCP para el cierre del proceso.

No es menos importante señalar que se procedió a solicitar la No Objeción del Banco al informe de evaluación de oferta y a la declaración desierta a través de la NOTA UEP PAAD MITIC N.º 058/2023 de fecha 03 de marzo de 2023 enviada por correo electrónico; y, conforme a lo solicitado, el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó su No Objeción por Nota O-CSC/CPR-440/2023 del 14 de marzo de 2023, en los siguientes términos: *"...luego de revisar los documentos*

remitidos manifestamos que no tenemos objeciones que formular al informe de evaluación de oferta y a la declaración desierta ...".

CONCLUSIÓN:

Que, a tenor de todo lo relatado y en particular la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, al informe de evaluación y a la declaración desierta del llamado, en el marco de la LPI N.º 1/2022 y al encontrarse el citado proceso justificado con los fundamentos legales y operativos mencionados, esta Asesoría Jurídica, estima pertinente proseguir con los trámites tendientes a la emisión de la resolución ministerial para **DECLARAR DESIERTO** el llamado **LPI MITIC/PAAD UEP N.º 1/2022 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE INFOCENTROS FIJOS Y MÓVILES". DNCP ID N.º 410304**, según las políticas de adquisiciones BID 2349-15 y el Contrato de Préstamo N.º 4650/OC-PR.

LUIS ANDRES AREVALO KUNERT

Firmado digitalmente por LUIS ANDRES AREVALO KUNERT
Fecha: 2023.03.27 10:33:54 -04'00'

Complejo Santos E2, Gral. Santos 1170 esq. Concordia – Teléfono (021) 217 9000
www.mitic.gov.py
Asunción – Paraguay